



Universidad Nacional de Piura  
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0713-R-2018  
Piura, 25 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 1704-5501-18-8 de fecha 28 de marzo de 2018, presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Rectoral N° 0712-R-2018 de fecha 25 de abril de 2018, se reconoce al servidor administrativo **Andrés Avelino Heredia Juárez**, adscrito a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, treinta (30) años y once (11) días de servicios prestados al Estado, al 11 de abril de 2018;

Que, según Informe N° 0333-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 11 de abril de 2018, la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 54 inciso a) del DL 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011 le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez; las mismas que se detallan a continuación:

**BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)**

Rem. Total 1,050.27 x 3 = 3,150.81

Son: tres mil ciento cincuenta con 81/100 soles.

Que, mediante Informe N° 0183-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 17 de abril de 2018, comunica que lo solicitado por el servidor **Andrés Avelino Heredia Juárez**, por reconocimiento de tiempo de servicios – 30 años, cuenta con cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0006, Certificado 007, Secuencia 001, Partidas: 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, monto: S/ 3,150.81 soles, Documento que sustenta: Informe N° 0333-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Estando a lo opinado por el señor Asesor Legal, con Informe N° 397-2018-OCAJ-UNP, de fecha 20 de abril de 2018, en aplicación del Art. 16° del D.S. 016-83-PCM, concordante con el Art. 54° inciso a) del D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de planilla única de pagos, otorgue al servidor administrativo **Sr. Andrés Avelino Heredia Juárez**, adscrito a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, una asignación equivalente a **tres (03) remuneraciones totales por única vez**, por haber cumplido **treinta (30) años** de servicios prestados al Estado, al **01 de abril de 2018**, que equivale a la suma de **tres mil ciento cincuenta con 81/100 soles (S/. 3,150.81)** el mismo que se efectuará de acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Planificación con Informe N° 0183-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 17 de abril de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP(3), OCARH(4), INT, OCI, OCP, ARCHIVO(2)

14 copias



*[Handwritten signature]*

CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR

